

Decreto Baja N° 553

TEMUCO, 22 OCT 2018

VISTOS:

- 1.- El mail de la Srta. Ruth Acuña, el día 17/10/2018, funcionaria del Departamento de Tesorería, solicita la baja del bien por encontrarse en mal estado
- 2.- El Decreto N° 577 del 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar de baja bienes con posterior enajenación, ya que no prestan utilidad a la institución por encontrarse en mal estado y su reparación resulta onerosa.

DECRETO:

- 1.- Elimínese del inventario de Adm. y Finanzas, Tesorería, las especies descritas en la siguiente nómina:

Especificación	Cód. Inventario
Sillas Anatómicas Silla Roby Alta pivotal, tapiz lana carrizal burdeo N° 4	0041285150434

- 2.- Procédase a dar de baja del inventario del Municipio los bienes que se indican en el punto N° 1.
- 3.- Los bienes mencionados en el punto N° 1, quedarán en poder y resguardo de la bodega del Recinto Municipal, hasta el día de la subasta el cual será determinado por la administración de este.
- 4.- El Departamento de Gestión de Abastecimiento a través de la Unidad de Inventario, procederá a efectuar los ajustes en los registros que se originen por la aplicación del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL  
DORA ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

PTP/MAR/VYCP

DISTRIBUCIÓN:  
Recinto Municipal  
Contabilidad  
Unidad de Inventario  
Adm. y Finanzas, Tesorería



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO